

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**R E C I B I D O**

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>		
<b>R E C E P C I Ó N</b>		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
<b>R E F R E N D A C I Ó N</b>		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

Aprueba Modificación de Contrato de Prestación de Servicios entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes EIRL. Déjese copia.

**DECRETO EXENTO N° 113**

**SANTIAGO, 12 DE ENERO DE 2016**

**V I S T O S:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 y sus modificaciones, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798 Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2015; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 658, de 5 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 1.899, de 01 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que procedió a fijar las Bases Técnicas y Administrativas para la contratación del servicio de aseo; la Resolución Exenta N° 2.135, de 30 de diciembre de 2014, que adjudicó proceso de licitación pública ya individualizado; Decreto Exento N° 93, de 14 de enero de 2015, que aprobó contrato de prestación de servicios entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y el proveedor Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes EIRL; Decreto Exento N° 3.372, de 04 de septiembre de 2015, que aprobó modificación a contrato de prestación de servicios de aseo celebrado con Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes EIRL y;

COPIA VISTE/RAZ/HR/Gicio  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes EIRL. Dora N° 3.752, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. Departamento de Administración.
5. Departamento de Auditoría Interna.
6. Partes y Archivo.

05 FEB 2016

15702082

## CONSIDERANDO:

- 1) Que con fecha 12 de enero de 2015, se celebró entre la Subsecretaría y el proveedor Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes EIRL. un contrato de prestación de servicios de aseo en las dependencias de esta Cartera de Estado, las que se encontraban ubicadas en calle Agustinas N° 1235, pisos 2, 4 y 8 y en calle Bulnes N° 147, piso 5° y N° 317, oficina 811, todas de la comuna y ciudad de Santiago, el que fue sancionado por el Decreto Exento N° 93, de 14 de enero de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) Que el mencionado acuerdo de voluntades, en su cláusula novena contemplaba la posibilidad de modificación unilateral del contrato; lo anterior, en la hipótesis de traslado de esta Cartera de Estado a nuevas dependencias dentro de la comuna de Santiago.
- 3) Que, mediante los Memorándum N° 107/2015, 125/2015, 142/2015 y 160/2015, el señor Jefe del Departamento de Administración, informó las reformas que era necesario realizar en el contrato primitivo producto del cambio de algunas dependencias de la Subsecretaría al Edificio Moneda Bicentenario, ubicado en Moneda N° 1326, pisos 4° y 5°; lo que implicó la determinación tanto de nuevas funciones para la empresa como de nuevos valores netos mensuales que irrogaría el servicio para la Subsecretaría.
- 4) Que, en tal virtud, con fecha 18 de junio de 2015, se suscribió modificación de contrato de prestación de servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y el proveedor Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes EIRL., el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 3.372, de 04 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Con fecha 11 de diciembre de 2015, se aprobaron las nuevas bases de licitación para someter a propuesta pública el servicio de aseo para las dependencias de la Subsecretaría de Prevención del Delito, las cuales fueron publicadas bajo el ID 654478-18-LP15, proceso que a la fecha se encuentra en curso.
- 6) Que, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del literal a) de la cláusula novena del acuerdo de voluntades suscrito primitivamente, la Subsecretaría procedería a licitar este servicio y: *"...si por causas no imputables a ella, el proceso se extendiese más allá de los límites previstos, podrá prorrogar este contrato sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, para la celebración de un nuevo contrato, lo cual no podrá superar los 9 meses"*, por tanto, es dable colegir que, en definitiva, los hechos descritos son constitutivos de las circunstancias previstas en la cláusula transcrita anteriormente, situación que justifica prorrogar la vigencia del contrato suscrito con Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes EIRL.
- 7) Que, mediante Memorándum N° 225/2015 el señor Jefe del Departamento de Administración de la Subsecretaría solicitó la prórroga del contrato de marras, por cuanto, en la especie, se configuraría la causal establecida para proceder a su dilación. Consecuentemente, con fecha 08 de enero del presente año, se suscribió una nueva modificación al contrato de prestación de servicios celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y el proveedor Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes EIRL., el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

## D E C R E T O:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y el proveedor **Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes EIRL.**, R.U.T. N° 76.841.350-9, suscrito con fecha 08 de enero de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación de contrato que por este acto se aprueba, es del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 08 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5° comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "La Subsecretaría", por una parte; y por la otra, Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes EIRL, RUT N° 76.841.350-9, en adelante también la "Empresa", el "Contratista" o el "Contratante", representada legalmente por doña Rosa Elena Chade Reyes, RUT N° 5.936.939-3, según se acreditará, todos domiciliados en Dora N° 3.752, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, han convenido lo siguiente:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Efectuada por esta Subsecretaría de Estado la licitación pública pertinente, a través del sistema Mercado Público, se adjudicó -mediante Resolución Exenta N° 2.135, de fecha 30 de diciembre de 2014, de este Servicio- a la empresa Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes EIRL, la contratación del servicio de aseo por resultar su oferta la mejor evaluada y estimar que resultaba conveniente a los intereses de este Órgano de Estado, de acuerdo con los criterios técnicos y económicos señalados en las bases de licitación aprobadas por Resolución N° 1.899, de fecha 01 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Con fecha 12 de enero de 2015, se celebró entre las partes comparecientes un contrato para la prestación del servicio de aseo, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 93, de fecha 14 de enero de 2015, y modificado a través del Decreto Exento N° 3.372, de fecha 04 de septiembre de 2015. Conforme la cláusula séptima del convenio en comento, el contrato tendría una duración de 12 meses, comenzando -por razones de eficacia- a prestarse los servicios desde la fecha del contrato.

Con fecha 11 de diciembre de 2015, la Subsecretaría aprobó las nuevas Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del "Servicio de Aseo para las dependencias de la Subsecretaría de Prevención del Delito", en conjunto con sus anexos. Seguidamente, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se convocó a un proceso de propuesta pública para la contratación del referido servicio, el cual se encuentra en curso, bajo el ID 654478-18-LP15.

Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del literal a) de la cláusula novena del acuerdo de voluntades suscrito, la Subsecretaría procedería a licitar este servicio y: *"...si por causas no imputables a ella, el proceso se extendiese más allá de los límites previstos, podrá prorrogar este contrato sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, para la celebración de un nuevo contrato, lo cual no podrá superar los 9 meses"*, por tanto, es dable colegir que, en definitiva, los hechos descritos son constitutivos de las circunstancias previstas en la cláusula transcrita anteriormente, situación que justifica prorrogar la vigencia del contrato suscrito con Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes EIRL.

Por tanto, mediante Memorándum N° 225/2015 el señor Jefe del Departamento de Administración de la Subsecretaría ha solicitado la prórroga del contrato por las razones ya expuestas; configurándose en la especie la causal establecida para proceder a la dilación del contrato de marras.

### **SEGUNDO: PRÓRROGA.**

En virtud de lo anterior, y a fin de entregar continuidad al servicio, las partes comparecientes en este acto y a través del presente instrumento, convienen la prórroga del

contrato anterior, por un período de 6 meses, a partir de la fecha originalmente considerada para el término del contrato, esto es, a partir del 12 de enero de 2016 y que se extenderá en definitiva hasta el día 12 de julio de 2016.

### **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio único y total de la presente prórroga de contrato será de **\$15.888.312.-** (Quince millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos doce pesos), impuestos incluidos, la cual cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1 de 17 de diciembre de 2015.

El pago correspondiente al concepto de prórroga del servicio se efectuará en seis (6) cuotas mensuales iguales de \$2.648.052.- (Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y dos pesos), a partir del mes de febrero del año 2016; siempre y cuando el acto administrativo que apruebe el presente acuerdo de voluntades se encuentre totalmente tramitado.

### **CUARTO: PROVISIÓN DE RECURSOS.**

Todos los recursos humanos y físicos necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios, serán provistos y de cargo de la Empresa.

### **QUINTO: AUMENTO DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO.**

A consecuencia de lo anterior, la Empresa acompaña en este acto Boleta de Garantía del Banco Corpbanca, con vigencia hasta el día 20 de enero de 2017, por un monto de **\$1.191.624.- (Un millón ciento noventa y un mil seiscientos veinticuatro pesos)**, equivalente al 5% del aumento del valor de la prórroga del contrato, para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones pactadas y el fiel cumplimiento de los servicios que se encarguen, como también, las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores asignados a cumplir las labores del servicio objeto del contrato, conforme lo exigido en el contrato prorrogado y en las bases de licitación.

### **SEXTO: VIGENCIA.**

El presente contrato es una prórroga del convenio aprobado por Decreto Exento N° 93, de fecha 14 de enero de 2015, y entrará en vigencia a contar del 13 de febrero de 2016 por un período de 6 meses; sin perjuicio de la total tramitación del acto que lo apruebe y de la comunicación de ello por la Subsecretaría a la Contratista.

Las partes dejan constancia de que en todos los aspectos no modificados por el presente instrumento, continuarán rigiendo todas las estipulaciones del contrato celebrado con fecha 12 de enero de 2015 y sus modificaciones aprobadas a través del Decreto Exento N° 3.372, de fecha 04 de septiembre de 2015.

### **SÉPTIMO: PERSONERIAS.**

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería con que actúa doña Rosa Elena Chade Reyes, por la empresa Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes EIRL, consta en escritura pública de fecha 09 de abril

de 2007, otorgada ante Notario Público de Santiago, don René J.T. Martínez Miranda, bajo el Repertorio N° 442-2007.

Siendo ampliamente conocida de las partes las representaciones antedichas, las partes han estimado innecesaria la inclusión de los respectivos documentos antes indicados en el presente instrumento.

**OCTAVO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés. Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Rosa Elena Chade Reyes. Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes.

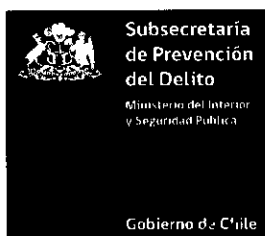
**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente acto administrativo deberá incluirse en los Decretos Exentos N° 93, de 14 de enero de 2015 y N° 3.372, de 04 de septiembre de 2015; ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**JORGE BURGOS VARELA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



CGYIC/VIJS/LIBAZ/HPG/cic

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ASEO INDUSTRIAL ROSA ELENA CHADE REYES EIRL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO.**

En Santiago de Chile, a 08 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5° comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "La Subsecretaría", por una parte; y por la otra, Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes EIRL, RUT N° 76.841.350-9, en adelante también la "Empresa", el "Contratista" o el "Contratante", representada legalmente por doña Rosa Elena Chade Reyes, RUT N° 5.936.939-3, según se acreditará, todos domiciliados en Dora N° 3.752, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Efectuada por esta Subsecretaría de Estado la licitación pública pertinente, a través del sistema Mercado Público, se adjudicó -mediante Resolución Exenta N° 2.135, de fecha 30 de diciembre de 2014, de este Servicio- a la empresa Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes EIRL, la contratación del servicio de aseo por resultar su oferta la mejor evaluada y estimar que resultaba conveniente a los intereses de este Órgano de Estado, de acuerdo con los criterios técnicos y económicos señalados en las bases de licitación aprobadas por Resolución N° 1.899, de fecha 01 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Con fecha 12 de enero de 2015, se celebró entre las partes comparecientes un contrato para la prestación del servicio de aseo, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 93, de fecha 14 de enero de 2015, y modificado a través del Decreto Exento N° 3.372, de fecha 04 de septiembre de 2015. Conforme la cláusula séptima del convenio en comento, el contrato tendría una duración de 12 meses, comenzando -por razones de eficacia- a prestarse los servicios desde la fecha del contrato.

Con fecha 11 de diciembre de 2015, la Subsecretaría aprobó las nuevas Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del "Servicio de Aseo para las dependencias de la Subsecretaría de Prevención del Delito", en conjunto con sus anexos. Seguidamente, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se convocó a un proceso de propuesta pública para la contratación del referido servicio, el cual se encuentra en curso, bajo el ID 654478-18-LP15.

Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del literal a) de la cláusula novena del acuerdo de voluntades suscrito, la Subsecretaría procedería a licitar este servicio y: *"...si por causas no imputables a ella, el proceso se extendiese más allá de los límites previstos, podrá prorrogar este contrato sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, para la celebración de un nuevo contrato, lo cual no podrá*

“superar los 9 meses”, por tanto, es dable colegir que, en definitiva, los hechos descritos son constitutivos de las circunstancias previstas en la cláusula transcrita anteriormente, situación que justifica prorrogar la vigencia del contrato suscrito con Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes EIRL.

Por tanto, mediante Memorandum N° 225/2015 el señor Jefe del Departamento de Administración de la Subsecretaría ha solicitado la prórroga del contrato por las razones ya expuestas; configurándose en la especie la causal establecida para proceder a la dilación del contrato de marras.

## **SEGUNDO: PRÓRROGA.**

En virtud de lo anterior, y a fin de entregar continuidad al servicio, las partes comparecientes en este acto y a través del presente instrumento, convienen la prórroga del contrato anterior, por un período de 6 meses, a partir de la fecha originalmente considerada para el término del contrato, esto es, a partir del 12 de enero de 2016 y que se extenderá en definitiva hasta el día 12 de julio de 2016.

## **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio único y total de la presente prórroga de contrato será de **\$15.888.312.-** (Quince millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos doce pesos), impuestos incluidos, la cual cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1 de 17 de diciembre de 2015.

El pago correspondiente al concepto de prórroga del servicio se efectuará en seis (6) cuotas mensuales iguales de \$2.648.052.- (Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y dos pesos), a partir del mes de febrero del año 2016; siempre y cuando el acto administrativo que apruebe el presente acuerdo de voluntades se encuentre totalmente tramitado.

## **CUARTO: PROVISIÓN DE RECURSOS.**

Todos los recursos humanos y físicos necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios, serán provistos y de cargo de la Empresa.

## **QUINTO: AUMENTO DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO.**

A consecuencia de lo anterior, la Empresa acompaña en este acto Boleta de Garantía del Banco Corpbanca, con vigencia hasta el día 20 de enero de 2017, por un monto de **\$1.191.624.- (Un millón ciento noventa y un mil seiscientos veinticuatro pesos)**, equivalente al 5% del aumento del valor de la prórroga del contrato, para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones pactadas y el fiel cumplimiento de los servicios que se encarguen, como también, las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores asignados a cumplir las labores del servicio objeto del contrato, conforme lo exigido en el contrato prorrogado y en las bases de licitación.

## **SEXTO: VIGENCIA.**

El presente contrato es una prórroga del convenio aprobado por Decreto Exento N° 93, de fecha 14 de enero de 2015, y entrará en vigencia a contar del 13 de febrero de 2016 por un período de 6 meses; sin perjuicio de la total tramitación del acto que lo apruebe y de la comunicación de ello por la Subsecretaría a la Contratista.

Las partes dejan constancia de que en todos los aspectos no modificados por el presente instrumento, continuarán rigiendo todas las estipulaciones del contrato celebrado con fecha 12 de enero de 2015 y sus modificaciones aprobadas a través del Decreto Exento N° 3.372, de fecha 04 de septiembre de 2015.

### **SÉPTIMO: PERSONERIAS.**

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería con que actúa doña Rosa Elena Chade Reyes, por la empresa Aseo Industrial Rosa Elena Chade Reyes EIRL, consta en escritura pública de fecha 09 de abril de 2007, otorgada ante Notario Público de Santiago, don René J.T. Martínez Miranda, bajo el Repertorio N° 442-2007.

Siendo ampliamente conocida de las partes las representaciones antedichas, las partes han estimado innecesaria la inclusión de los respectivos documentos antes indicados en el presente instrumento.

### **OCTAVO: EJEMPLARES.**

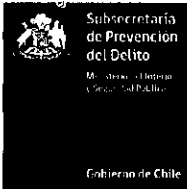
El presente instrumento se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
  
**ANTONIO FREY VALDÉS**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

  
**ROSA ELENA CHADE REYES**  
**ASEO INDUSTRIAL ROSA ELENA CHADE REYES EIRL.**







PARTIDA 05  
CAPÍTULO 08  
PROGRAMA 01

Div. Adm., Finanzas y Personas  
Departamento de Finanzas

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016

Certificado N° 1  
Fecha 17-12-2015

#### Actividad

Servicio de Aseo año 2016 (6 meses); ASEO IND. ROSA ELENA CHADE REYES EIRL; Rut: 76841350-9

#### Centro de Costo

Operación Institucional

Imputación	Presupuesto Vigente	Comprometido a la Fecha	Monto a Comprometer	Saldo Disponible	Compromiso Futuro	Estado	Insumos	
							Detalle	Saldo
1 01-22-08-001-000	40.000.000	-	15.888.312	24.111.688	-	Aprobado	No Aplica	24.111.688
<b>Total</b>			<b>15.888.312</b>					

#### Observaciones

Correo de J. Salazar, del 15 de Diciembre de 2015

**Christian Vasquez Vergara**  
Jefe de Departamento de Finanzas  
Vº Presupuesto

**Cristian Guerrero Yañez**  
Jefe División de Administración, Finanzas y Personas

F:

15677227